



Resolución N° 021-2024-UARM-VRI

Anexo 2

SISTEMA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Elaborado por:	Sandra Pinasco Espinosa Jefa de Desarrollo de la Investigación
Revisado por:	Juan Dejo Bendezú, SJ Vicerrector de Investigación
Aprobado por:	Juan Dejo Bendezú, SJ Vicerrector de Investigación

25 de octubre de 2024

Contenido

I.	Antecedentes	3
II.	SISTEMA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
	2.1 FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL VINCULADA A REDES DE INVESTIGACIÓN	
	4	
	A. Promoción de participación en espacios de investigación en redes	4
	B. Análisis de convocatorias a concursos y premios externos	5
	C. Asignación de apoyo para la participación en congresos internacionales	5
	2.2 SOPORTES E INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO	6
	D. Concurso de investigación UARM.....	6
	E. Fondo para adquisición de material bibliográfico para investigación.....	8
	F. Soporte para publicación de artículos indexados	8
	2.3 RECONOCIMIENTO A LOS LOGROS EN INVESTIGACIÓN.....	9
	G. Asignación de bonificaciones por publicación académica	9
	H. Reconocimiento al desempeño extraordinario en investigación (REDEI)	12
	I. Descarga de horas de dictado por desempeño para docentes de perfil investigador.....	13

SISTEMA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

I. Antecedentes

A partir de la primera Política de incentivos a la investigación aprobada por Consejo Universitario mediante la resolución 164-2020-UARM-R del 14 de diciembre de 2020, la (en ese entonces) Dirección General de Investigación inició la formalización de las estrategias de promoción de la investigación.

En julio de 2022, se aprobó la modificación de la Política de incentivos a la investigación (Resolución Rectoral N° 126-2022-UARM-R) que pasó a constituir un nuevo Sistema de incentivos para la promoción de la investigación que ha sido aplicado desde fines de 2022 y todo el 2023. El resultado principal de esta estrategia es el aumento de la producción de artículos indexados en 2023 hasta alcanzar más de la mitad de la producción acumulada de los últimos 5 años en ese periodo (fuente Informe Bibliométrico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, 2018-2023 - Informe N°17-2023-UARM-VRI-BIBLI). La última versión del Sistema de incentivos fue aprobada el 27 de octubre de 2023 mediante la Resolución Rectoral N° 134-2023-UARM-R y ha sido aplicada con éxito hasta la fecha, pues un año más tarde se cuenta con un aumento del 50% de la producción indexada en relación con 2023.

Finalmente, en la primera mitad de 2024, a partir de la definición formal de todos los procesos misionales vinculados a la investigación, se estableció el Proceso para la Promoción de la investigación que a su vez cuenta con una Directiva que detalla los procedimientos en los que se desglosa (Resolución Rectoral N° 215-2024-UARM-R). El presente documento busca sintetizar para su difusión interna las principales estrategias de promoción de la investigación detalladas en la Directiva, así como presentar los requisitos para acceder a cada una de ellas.

II. SISTEMA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se presentarán cada una de las estrategias que promueve el Vicerrectorado de Investigación en su labor de promover la investigación en la Universidad.

2.1 FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL VINCULADA A REDES DE INVESTIGACIÓN

Desde 2023, la oficina de Desarrollo de la investigación (DI) ha buscado promover el trabajo de los docentes y estudiantes en conjunto con pares de instituciones externas a la UARM, tanto en proyectos producto de convocatorias como a través de la participación en congresos internacionales como expositores. Las siguientes son algunas de las estrategias utilizadas para cumplir este propósito.

A. Promoción de participación en espacios de investigación en redes

La oficina de Desarrollo de la investigación (DI) trabaja identificando oportunidades de proyectos de investigación en colaboración con otras instituciones o grupos de investigación. También recibe a través de los docentes de la UARM involucrados, invitaciones de participación en investigaciones en colaboración con alguna institución externa.

Para cada oportunidad que surge, un Asistente de DI evalúa quiénes cuentan con el perfil adecuado para participar a partir de diversos insumos: los proyectos y publicaciones efectivas del docente, la base de temáticas de investigación creada por DI, la base de resultados de investigación, los grados académicos, entre otros requerimientos específicos de cada oportunidad. Finalmente plantea el listado de potenciales postulantes y lo remite a la Jefatura de DI para su análisis.

A partir de las observaciones propuestas por la Jefatura, el Asistente realiza la difusión de las oportunidades de investigación en colaboración a los docentes con el perfil identificado mediante comunicación personal. Asimismo, acompaña el establecimiento del vínculo, si hay condiciones para lograrlo.

De esta manera, los docentes que se encuentren interesados en participar de la convocatoria o invitación realizan su postulación, cumpliendo con los documentos solicitados o procesos requeridos. Durante todo este proceso, el Asistente de DI brindará soporte gestionando documentación, facilitando contactos, completando formatos institucionales, entre otras acciones que dependen de los requerimientos de cada convocatoria.

Finalmente, si el proyecto en conjunto con una institución externa prospera y se formaliza, se inscribe en la base de proyectos externos de la DI a cargo del docente que logró desarrollarlo (tal como se establece en el Proceso de Gestión de Proyectos aprobado por Resolución Rectoral N° 015-2024-UARM-R, Anexo 1). Cada una de estas convocatorias y postulaciones efectivas se registra en la base de datos de resultados de redes de investigación.

B. Análisis de convocatorias a concursos y premios externos

La oficina de Desarrollo de investigación continuamente recibe convocatorias a premios o concursos de investigación promovidos por instituciones externas, tanto nacionales como internacionales. El asistente de DI es la persona encargada de identificar aquellas oportunidades en las que puede participar la comunidad universitaria. Estas potenciales convocatorias son luego segmentadas según a quién se dirijan: docente, estudiante, egresado, investigador de instituto o grupo de investigación y de acuerdo con el perfil al que está dirigida la convocatoria. A partir de este análisis de la convocatoria, la Jefatura de DI decide si se debe postular a ella y si el listado de potenciales postulantes es el más adecuado. Una vez establecido el listado final, la Asistente de DI se comunica personalmente con cada uno de los postulantes y difunde la información de la convocatoria entre ellos, así como entre el público general de acuerdo con el segmento al que se dirige.

En un segundo momento, el Asistente de DI recibe las solicitudes de todas las personas interesadas en postular a las convocatorias y acompaña el proceso de postulación. Durante este, brindará soporte gestionando documentación, facilitando contactos, completando formatos institucionales, entre otras acciones que dependen de los requerimientos de cada convocatoria.

Finalmente, el Asistente de DI registra en la base de postulantes a todas las personas que han realizado una postulación exitosa. Luego también registra a quienes hayan obtenido algún logro en la convocatoria, así como a quienes se les compartió la convocatoria y a quienes mostraron interés, aunque al final no hayan postulado. Todas las postulaciones exitosas son finalmente inscritas como proyectos de investigación externos en la base de datos de la DI (tal como se establece en el Proceso de Gestión de Proyectos aprobado por Resolución Rectoral N° 015-2024-UARM-R, Anexo 1)

C. Asignación de apoyo para la participación en congresos internacionales

Este fondo busca promover la participación de los docentes UARM en eventos internacionales mediante la presentación de avances de una investigación en curso. De esta manera, el investigador podrá mejorar o reformular su propuesta con miras a obtener resultados con mayor impacto, así como aprovechar su participación para establecer contactos con colegas de instituciones externas.

Requisitos para acceder al fondo

- Dirigido a todos los docentes de la UARM que se encuentren participando o hayan formado parte en el transcurso del año anterior de alguna iniciativa de investigación inscrita en la DI. Los coordinadores de grupos de investigación o jefes de institutos pueden invitar a participar a los miembros de sus grupos o equipos.

- Solo se podrá solicitar apoyo para una inscripción al año a un evento académico en el que el docente será expositor, es decir, presentará una ponencia, participará en un conversatorio, mesa redonda o foro, dará una exposición magistral, entre otras modalidades. Excepcionalmente se podrá asignar un segundo beneficio a algún docente según orden de solicitud para que participe en otro congreso, en caso el fondo anual lo permita.
- La presentación en estos espacios deberá estar vinculada al trabajo de investigación en proyectos inscritos en DI, ser de una temática trabajada en la producción ya publicada del docente a nombre de la universidad o estar vinculada a los ejes temáticos del grupo de investigación o instituto al que pertenece el docente o investigador.
- El beneficio es exclusivo para la participación en eventos organizados por instituciones internacionales con sede en otros países cuya asistencia sea presencial o virtual.

Para solicitar este beneficio, el docente debe enviar al Analista de DI el formato de solicitud debidamente firmado, la carta de invitación o de aceptación de su participación en el evento y la constancia del pago de la cuota de inscripción.

En caso de ser aprobado por la Jefatura de DI, se efectuará el reembolso al docente del monto pagado por concepto de cuota de inscripción al evento.

2.2 SOPORTES E INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

D. Concurso de investigación UARM¹

Objetivos del concurso de investigación

- Incentivar la producción de conocimiento a través del apoyo económico a algunos proyectos originales de elevada calidad y alcance académico.
- Producir resultados publicados en revistas académicas indexadas en Scopus y WoS en los cuartiles más altos.
- Promover la colaboración en proyectos grupales de carácter interdisciplinario.

Lineamientos del Concurso

- Todo proyecto presentado deberá estar vinculado a una de las tres líneas de investigación de la UARM: Educación y Humanidades; Justicia y Desarrollo; o Innovación, sostenibilidad y tecnología.
- El producto que debe ser entregado al finalizar los 20 meses de duración del proyecto (inicia cada 2 de mayo y cierra el 31 de diciembre del año siguiente) será un artículo de

¹ La información detallada de los entregables, plazos, cronograma entre otros se encontrará en el Protocolo del Concurso de investigación que se renueva anualmente.

investigación colectivo aprobado para publicación en una revista indexada en Scopus o WoS en el cuartil 1 o 2.

- El proyecto presentado estará a cargo de un equipo de investigación conformado, como mínimo, por dos docentes UARM. El coordinador del equipo deberá ser siempre un docente a tiempo completo, responsable de todo el proceso ante el VRI.
- Los grupos de investigación UARM podrán presentar un proyecto a concurso como parte de sus labores designando a todos o parte de sus integrantes en el equipo del proyecto presentado.
- No podrán participar en el concurso los docentes que, habiendo ganado concursos anteriores o recibido algún otro incentivo, no hayan entregado formalmente el producto acordado para dicho concurso o incentivo.
- Como miembros de los equipos, pueden participar jefes de práctica, personal no docente de la universidad, egresados, estudiantes de pregrado y posgrado.
- Los equipos de investigación pueden contar también con la participación de especialistas extranjeros o nacionales de otras instituciones u organizaciones, pero la coordinación del proyecto y la propiedad intelectual del mismo permanecen en la UARM.
- Los fondos obtenidos mediante el concurso deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo del proyecto según el presupuesto presentado.
- Todas las publicaciones académicas producto del financiamiento de este concurso presentarán la afiliación exclusiva a la UARM. Del mismo modo, en todos los productos se hará referencia al apoyo institucional recibido a través de la premiación del presente concurso. Solo los miembros del equipo que formen parte de instituciones externas podrán firmar sus contribuciones con su afiliación correspondiente.

Proceso del Concurso

- Los proyectos serán evaluados según los criterios de evaluación de proyectos establecidos por el VRI y pasarán también por una revisión presupuestal desde la DI.
- Solo aquellos proyectos que alcancen el puntaje más alto en la evaluación doble ciego de proyectos (entre 16 y 20 puntos) pasarán a evaluación presupuestal.
- El concurso contará con un fondo concursable de S/ 20 000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) distribuido entre todos los proyectos ganadores de acuerdo con el presupuesto sustentado que presenten.
- En el caso de que ninguno de los proyectos alcance el puntaje mínimo, el concurso se declarará desierto.
- En el caso de que los proyectos ganadores no agoten el fondo concursable, el dinero restante se sumará al fondo de incentivos del año siguiente.
- Los ganadores del concurso recibirán el presupuesto asignado de acuerdo con el cronograma de desembolsos establecido. A finalizar el primer año del proyecto y al finalizar el proyecto, deberá presentarse una rendición de cuentas de los gastos efectuados.
- El calendario del concurso y los detalles de la convocatoria anual se definirán en el Protocolo del Concurso de investigación que se renovará anualmente.

E. Fondo para adquisición de material bibliográfico para investigación

La oficina de Desarrollo de la investigación ofrece a los docentes los medios económicos para que puedan adquirir el material bibliográfico requerido para el desarrollo de su investigación. De esta manera, podrán acceder a bibliografía actualizada muy reciente.

Lineamientos de acceso al fondo

- Dirigido a todos los docentes de la UARM que se encuentren participando o hayan formado parte en el transcurso del año anterior de alguna iniciativa de investigación inscrita en la DI. Los coordinadores de grupos de investigación pueden invitar a participar a los miembros de sus grupos que sean docentes UARM.
- El material requerido puede ser un texto que formará parte de la colección de la Biblioteca UARM o un material que un docente requiera de manera personal con urgencia para el logro de una publicación (referencia recomendada en una evaluación de pares ciegos y requisito para que sea aceptado).
- Para el primer caso, el docente debe comunicarse con el Asistente de DI y adjuntar la solicitud de compra debidamente firmada. Una vez aprobado por la Jefatura, este proceso de adquisición se gestionará con apoyo del personal de Biblioteca y DI le avisará al docente cuando el material ya se encuentre disponible.
- En el segundo caso, se deberá comunicar con el Asistente de la DI y adjuntar algún documento probatorio de la publicación que se encuentre en proceso de evaluación de pares o del requerimiento del material para la aprobación de una publicación, así como la solicitud de compra firmada. De ser aprobada la solicitud, se procederá al reembolso del monto pagado por el docente por la compra del material.

F. Soporte para publicación de artículos indexados

Como parte del soporte que se brinda a los docentes durante el proceso de publicación de sus artículos indexados, los docentes pueden solicitar a la Unidad de Servicios de Biblioteca para la Investigación una búsqueda de potenciales revistas indexadas que cumplan con los requisitos establecidos previamente por la DI y que puedan potencialmente aceptar su artículo para publicación

Asimismo, los docentes pueden solicitar alguno de los siguientes apoyos para publicación que ofrece Desarrollo de la investigación:

- Corrección de estilo de artículo (reducción de palabras, adecuación a las directrices de la revista) en español o inglés
- Traducción de artículo
- Pago de Article Processing Charges (Cargos por procesamiento de artículos o APC) de la revista
- Pago de membresía de pertenencia a Red de investigación que posibilita la publicación de un artículo

Requisitos para solicitar el soporte para publicación

- El artículo que se enviará a evaluación a una revista debe estar finalizado con la estructura de todo artículo indexado, incluido el título, el abstract y la bibliografía utilizada que debe incluir fuentes de otras revistas indexadas, incluida la misma revista a la que enviarán el artículo y por lo menos 10 fuentes de los últimos 10 años.
- El artículo debe tener un promedio de 8 000 palabras (existe la posibilidad de que el docente coordinador de la publicación deba hacer ajustes en esta cifra).
- El autor principal del artículo debe ser docente, estudiante o investigador afiliado a la UARM.
- La publicación se realizará con filiación exclusiva a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, escrito en español y con las mayúsculas correspondientes. Cualquier mención a la escuela o programa de procedencia del docente coordinador de la publicación podrá aparecer únicamente como nota a pie o en la sección de Colaboradores de la revista o libro.
- El artículo puede tener varios autores sean de la universidad o de instituciones externas nacionales o internacionales. Se atenderán especialmente las solicitudes de artículos con autoría colectiva que involucren un trabajo con coautores de otras instituciones, especialmente del extranjero.

La oficina de Desarrollo de investigación evaluará la pertinencia de la solicitud de apoyo para la publicación según estos requisitos y comunicará al docente el resultado. En caso de ser positivo, el Analista de DI se encargará de gestionar el soporte hasta su entrega completa al docente encargado.

2.3 RECONOCIMIENTO A LOS LOGROS EN INVESTIGACIÓN

G. Asignación de bonificaciones por publicación académica

Como parte de los reconocimientos a la labor de investigación de los docentes, el Vicerrectorado de investigación asignará una vez al año una bonificación a cada publicación académica del año anterior que cumpla con los siguientes estándares.

Requisitos para recibir el bono

- Todas las publicaciones, excepto los libros no indexados, deben aparecer consignadas en Scopus o Web of Science en la búsqueda por institución.
- Filiación académica UARM. El docente autor principal debe figurar en la publicación como docente UARM exclusivamente. El nombre de la universidad debe figurar como

‘Universidad Antonio Ruiz de Montoya’, con las mayúsculas correspondientes y siempre en español. En caso de ser una publicación colectiva, los docentes UARM deberán cumplir con este requisito, además de figurar en las bases de datos como autor principal o secundario. Solo se mencionarán los departamentos, programas o escuelas en la sección de información sobre los autores o en una nota a pie de página, si la revista lo requiere.

- En caso sea un capítulo de libro o libro editado por una editorial o una institución nacional, deberá contar con las constancias de revisión de pares y producto de investigación que cumplan con los requerimientos de Renacyt.
- En caso sea un capítulo de libro o libro editado por una editorial o institución extranjera, bastará con que cuente con la constancia de revisión de pares.
- La publicación deberá estar consignada en el CTI Vitae y el ORCID actualizados de cada docente autor.
- La publicación deberá aprobar la evaluación documental a cargo de personal calificado de la Biblioteca.
- Cualquier caso especial de filiación institucional no consignado en este documento deberá ser resuelto de acuerdo con el Reglamento de Propiedad intelectual y la Normativa de integridad científica.

Directrices para la entrega de la bonificación para artículos colectivos

- ❖ La bonificación está dirigida a la publicación, por lo que deberá ser repartida entre los autores UARM participantes del equipo.
- ❖ Los docentes a tiempo parcial UARM autores de un artículo indexado deberán haber dictado por lo menos dos semestres (no necesariamente consecutivos) al momento de creación de la base de publicaciones académicas anual para estar habilitados para recibir el beneficio, y deberán haber dictado por lo menos un curso el año en que se publicó el artículo.
- ❖ El bono se entregará al docente coordinador del proyecto quien definirá su repartición al interior del equipo. El docente coordinador del proyecto deberá comunicar a los miembros del equipo, desde el inicio de la investigación, el porcentaje del bono que recibirán de acuerdo con su nivel de participación durante el proyecto. La Unidad de Servicios para la Investigación de Biblioteca podrá brindar indicadores para definir el porcentaje de participación en una publicación a solicitud del docente coordinador.
- ❖ Los investigadores afiliados a los institutos de la UARM que no sean docentes podrán recibir el bono o un porcentaje de este siempre que dirijan o participen de la publicación con la filiación exclusiva de la UARM, cuenten con grado de magíster como mínimo y con sus perfiles CTI Vitae y ORCID actualizados en los que figuren como afiliados a la UARM como institución principal y donde se encuentre consignada la publicación en la que han participado.
- ❖ Los estudiantes, egresados y jefes de práctica de la UARM que figuren como autores del artículo, en principio, no participan del bono, a menos de que el docente coordinador del proyecto lo considere pertinente por su aporte a la investigación. Este punto debe quedar definido desde el inicio del proyecto. Solo podrán recibirlo si cuentan con sus

perfiles CTI Vitae y ORCID actualizados en el que figuren como afiliados a la UARM como institución principal y donde figure consignada la publicación en la que han participado.

- ❖ Los miembros del equipo de otras instituciones y, en general, cualquiera que no sea miembro de la UARM no participa del bono por publicación.
- ❖ El docente coordinador del proyecto será el responsable de cumplir estas directrices.
- ❖ Cualquier otro caso que no esté contemplado en esta normativa deberá ser comunicado y será resuelto por el Vicerrectorado de investigación.

Procedimiento de adjudicación de los bonos

1. Al finalizar el año académico, los docentes e investigadores de institutos deberán registrar todas sus publicaciones del año en curso en el Formulario correspondiente gestionado por DI, el cual les llegará a través de sus jefes de departamento o directores de instituto. En este registro se consignarán los datos básicos de la publicación.
2. Biblioteca valida las constancias de lectoría de pares de capítulos y libros, así como la correcta afiliación institucional y la actualización del CTI con la publicación, y envía a DI el registro consolidado.
3. La oficina de Desarrollo de la investigación establece las bonificaciones que se deberán pagar de acuerdo con el cuadro anexo de valoración de cada publicación.
4. El Vicerrectorado de investigación revisa y aprueba el desembolso de las bonificaciones que se produce a los 3 meses de iniciado el procedimiento.
5. Se debe considerar que **cualquier beneficiario de esta bonificación solo podrá recibir hasta un máximo de 15 000 soles en un mismo año en bonos.**
6. **El monto del reconocimiento de partida, que corresponde al 100%**, del que se derivan todos los otros niveles, **se determinará cada año** considerando: a) el fondo total anual destinado para las bonificaciones por publicación académica de la UARM (aprobado como parte del presupuesto anual del VRI); y b) la totalidad de publicaciones de ese año. El monto mínimo de partida será de S/6000 nuevos soles (Seis mil y 00/100 soles),
7. La distribución se realizará de acuerdo con los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro.

Producto publicado*	Porcentajes de monto de partida **
Artículo ubicado en cuartil 1 de SJR o JCR al momento de su publicación en Scopus o WoS	100%
Artículo ubicado en cuartil 2 de SJR o JCR al momento de su publicación en Scopus o WoS	85%
Artículo ubicado en cuartil 3 de SJR o JCR al momento de su publicación en Scopus o WoS	70%
Artículo ubicado en cuartil 4 de SJR o JCR al momento de su publicación en Scopus o WoS	55%
Libro completo indexado en Scopus o WoS	35%
Capítulo de libro indexado en Scopus o WoS	25%
Conference proceeding indexado en Scopus o WoS	15%

Libro completo no indexado en Scopus o WoS, con constancias de revisión de pares y de producto de investigación	10%
---	-----

* En el caso de los artículos publicados en revistas indizadas en Web of Sciences, se considerarán las bases de datos de la Colección Principal: Science Citation Index Expanded (SCIE), Art & Humanities Citation Index (AHCI) y Social Science Citation Index (SSCI). NO SE CONSIDERA el catálogo Emerging Sources Citation Index (ESCI), porque esas revistas no cuentan con factor de impacto.

**Si la publicación cuenta con la coautoría de al menos un investigador/a de una institución nacional externa a la UARM, se adiciona 10% del bono obtenido.

Si la publicación cuenta con la coautoría de al menos un investigador/a de una institución internacional externa a la UARM, se adiciona 20% del bono obtenido.

Solo se recibe el incremento mayor en caso la publicación contara con ambos tipos de investigadores adjuntos.

H. Reconocimiento al desempeño extraordinario en investigación (REDEI)

Este premio permite reconocer a los docentes con mejor producción de publicaciones indexadas o mejor desempeño general en la labor de investigación de cada año. El reconocimiento consistirá en el pago del viaje a un congreso internacional en el que hayan aprobado la participación del docente con una ponencia o conferencia. El VRI asumirá el costo del pasaje y los viáticos hasta un monto máximo de S/ 5000 (Cinco mil y 00/100 soles).

La evaluación la realiza Desarrollo de la investigación en marzo a partir de los resultados de la evaluación anual de investigación y el consolidado de publicaciones indexadas que actualiza constantemente. En una sesión de análisis con el Vicerrector de investigación se define al ganador del reconocimiento.

Una vez definido el docente ganador, se emitirá una resolución con el acta del premio que se envía al docente y se comunica a toda la comunidad universitaria.

La premiación se realiza en la primera reunión de docentes de perfil investigador del año.

El premio se desembolsa como una entrega a rendir al docente, una vez cuente con su propuesta de ponencia aprobada para un congreso internacional aprobado por la Jefatura de la DI.

Requisitos para la adjudicación del premio REDEI

- Ser docente de perfil investigador (de acuerdo con la lista actualizada a mayo de cada año).
- La cantidad mínima de publicaciones deberá ser dos artículos indexados en Scopus o WoS.
- Solo se consideran publicaciones indexadas en Scopus o WoS (no se considera el catálogo Emerging Sources Citation Index (ESCI), porque esas revistas no cuentan con factor de impacto).
- Si más de dos docentes logran el mismo número de publicaciones indexadas, se otorgará a quien haya publicado en los cuartiles más altos.
- En caso de que ningún docente logre dos o más publicaciones en un año, se otorgará el reconocimiento al docente que obtenga el mejor puntaje en su evaluación anual de la investigación.

- Los docentes investigadores según ley universitaria no participan de este reconocimiento hasta luego de dos años de haber finalizado su nombramiento.
- El congreso al que se asistirá debe contar con un producto indexado en Scopus o la ponencia que presente el docente debe relacionarse directamente con un proyecto en curso que culmine con una publicación indexada.

I. Descarga de horas de dictado por desempeño para docentes de perfil investigador

El Directorio de docentes de perfil investigador está conformado por aquellos docentes a tiempo completo que concentran su labor en la investigación, además del dictado de clases y ejercicio de cargos de gestión, tal como se indica en el Reglamento docente (Resolución Rectoral N° 149-2021-UARM-R) y en la Política docente (Resolución Rectoral 128-2020-UARM-R) vigentes.

Cualquier docente a tiempo completo puede buscar ingresar al Directorio, para ello debe cumplir los siguientes requisitos:

Ingreso al Directorio: inscripción de un proyecto interno de investigación que haya aprobado el proceso de evaluación del VRI, o de un proyecto externo en colaboración con otra institución que se encuentre debidamente registrado en el VRI, y el cumplimiento de dos capacitaciones básicas en investigación.

De otro lado, cada año la oficina de DI evalúa la permanencia de los docentes en el Directorio y efectúa el retiro de los docentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: **Salida del Directorio:** incumplimiento del cierre del proyecto interno inscrito a los 20 meses de iniciado (prorrogable por 3 meses) o ausencia de producción a pesar del cierre del proyecto, por no cumplir con revisiones o con envíos a tiempo o por no seguir indicaciones de DI y de Biblioteca sobre la elección de revista. Incumplimiento del cronograma del proyecto externo o del producto publicado acordado con el VRI.

Beneficios para todos los docentes de perfil investigador

Para reconocer su dedicación a la investigación y promover la continuidad de su labor, de acuerdo con la directiva vigente de horas lectivas obligatorias para los docentes a tiempo completo, a todos los docentes de perfil investigador se les aplicará una descarga de un grupo de tutoría por semestre.

De otro lado, a los docentes de perfil investigador del nivel 4 (sin carga de gestión), una vez que cierran su primer proyecto con el envío de su producto a evaluación a una revista indexada, se les descarga una sección, es decir, dictarían 4 cursos en lugar de 5. Esta descarga está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento del cronograma del proyecto de investigación en fecha.
- Seguimiento del artículo enviado a evaluación y de las revisiones que se exijan hasta el logro de la publicación.
- Presentación de un nuevo proyecto interno o externo para ser evaluado o inscrito en la DI.

Beneficios según desempeño en investigación

Adicionalmente, cada año en octubre, el VRI evalúa la posibilidad de descarga de dictado por desempeño en investigación a un grupo reducido de docentes de perfil investigador de los niveles 2, 3 y 4 que demuestren un desempeño sobresaliente y constante, con un impacto profundo en el desarrollo de la investigación institucional.

Esta descarga se rige por los siguientes principios:

- La descarga dura un año académico.
- El tiempo logrado por la descarga debe ser utilizado estrictamente para el desarrollo de la investigación.
- La descarga se puede renovar o no al año siguiente según resultados.

Criterios para aplicar la descarga

- Docentes con desempeño extraordinario que hayan logrado 6 artículos indexados en 4 años de trabajo continuo en investigación como miembros del Directorio: solo deberán dictar una sección por semestre.
- Docentes investigadores que culminen su nombramiento con desempeño de excelencia habiendo cumplido con la cantidad de publicaciones requeridas durante el periodo en el cargo, y que cuenten con por lo menos dos artículos en proceso: solo deberán dictar una sección por semestre. A estos docentes no se les pagarán bonificaciones por los artículos publicados producto de su nombramiento.
- Docentes que hayan logrado una publicación indexada en Scopus o WoS, o que cuenten con un artículo ya aprobado para publicación en el año desde su última evaluación el año anterior, o que demuestren una producción sostenida en el tiempo: se reducirá una sección de su carga obligatoria según directiva vigente.
- Docentes que lideren o participen de un proyecto externo que cuente con financiamiento suficiente para cubrir la descarga de horas de dictado del docente: se reducirá la cantidad de secciones según el financiamiento disponible. Esta descarga aplica tanto para el coordinador como para los miembros inscritos del equipo siempre que el presupuesto del proyecto los cubra.

Cualquier situación o conflicto que no se encuentre normado en este documento será evaluado y resuelto por el Vicerrectorado de investigación con las instancias pertinentes.